**CONSTANCIA DE SECRETARIA:** Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva con oficios provenientes de las entidades bancarias.

Sírvase proveer.

Manizales, 17 de julio de 2023.

## LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS SECRETARIA

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de trámite No 625

**Proceso:** EJECUTIVO

**Demandante:** BANCO FINANDINA S.A

**Demandados:** BIBIANA LORENA HERRERA MONTOYA

**Radicado:** 170014003005-2023-00338-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al de marras para conocimiento de la parte interesada oficios provenientes de los bancos Bancolombia y de Bogotá en los cuales comunicaron lo relacionado con la medida cautelar decretada.

Finalmente, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **treinta (30) días** realice todos los tramites tendientes a logar la notificación personal de la parte demandada conforme al artículo 8 de la ley 2213 o al artículo 291 del Código General del Proceso, con la advertencia de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda. Se le recuerda a la parte que puede solicitar la notificación a través de Centro de Servicios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLOSE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO LA JUEZ JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 101 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 18 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS Secretaria